

COMUNICADO 02 DE JUNIO DE 2022

Para: **ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS Y/O PESQUERAS, ALCALDES, UMATAS**
De: **GOBERNACION DE ATLANTICO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
Asunto: **PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD AGROPECUARIO FONSA**

El ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Viceministerio de Asuntos Agropecuarios, y en atención a la Resolución 142 de 2016 “Por medio de la cual se establecen los términos, procedimientos y requisitos para la convocatoria y elección de los representantes de los pequeños productores agropecuarios y pesqueros ante la Junta Directiva del FONSA de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 302 de 1996 y sus decretos reglamentarios” que define el procedimiento para la elección de los representantes de pequeños productores agropecuarios y pesqueros ante la Junta Directiva del FONSA, informa lo siguiente:

Da apertura al proceso de convocatoria para elección de los representantes de los pequeños productores agropecuarios y pesqueros ante la Junta Directiva del FONSA.

Las acciones necesarias deben realizarse de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Así mismo, comunican que es de suma importancia resaltar el artículo 3 de la Resolución 0142 de 2016 del MADR que establece: “Requisitos para la inscripción y elección de delegados de las Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios y Pesqueros del nivel Departamental.

Los delegados de las Organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios y/o Pesqueros deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar los que se exponen a continuación, con el fin de efectuar la respectiva inscripción:

REQUISITOS:

- Ser mayor de edad
- Ser pequeño productor, de conformidad con el artículo 2 de la presente resolución. Tener una antigüedad como asociado de organizaciones de Pequeños Productores Agropecuarios y/o Pesqueros de carácter Departamental o Nacional, igual o superior a 3 años.
- Tener una antigüedad mínima de 2 años como asociado de la Organización de Pequeños



Productores Agropecuarios y/o Pesqueros que presenta su solicitud.

- **Ningún asociado podrá computar la antigüedad de manera simultánea en diferentes organizaciones durante el mismo lapso de tiempo.**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por el representante legal de la Organización en donde conste que tal delegado es productor de aquellos clasificados como pequeño, según lo establecido en el artículo 2 de la presente resolución. Dicha certificación deberá ir acompañada de balance general del delegado expedido por el contador de la organización respectiva.
- Certificación suscrita por el representante legal de la organización en la cual conste la antigüedad del pequeño producto de al menos dos (2) años en dicha organización.
- Certificaciones que acrediten que el pequeño productor ha sido miembro y/o asociado por un periodo mínimo de tres (3) años en cualquier organización de Productores Agropecuarios y/o Pesqueros, **no computable con la certificación anterior.**
- **Comunicación indicando una sola actividad sobre la que desea inscribirse (Agropecuaria o Pesquera).**
- Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la organización, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la inscripción de la Organización Agropecuaria y/o Pesquera a la que pertenece el asociado.
- Copia del Registro Único Tributario –RUT de la organización Agropecuaria y/o Pesquera a la que pertenece el asociado.
- Copia de la cédula de ciudadanía del delegado de la organización de Pequeños Productores Agropecuarios y/o Pesqueros.

Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural verificará los antecedentes disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía) y fiscales (Contraloría) del delegado y de la organización”. En consonancia con lo anterior, manifiestan que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 en el artículo 2.1.3.5. “Representantes de los productores ante la Junta Directiva del FONSA. Los representantes legales de las organizaciones de pequeños productores agropecuarios o pesqueros legalmente constituidas y reconocidas, de carácter Nacional, designarán un delegado por cada actividad, quienes actuarán en representación de dichas organizaciones en la reunión que convoque el viceministro de Asuntos Agropecuarios, o quien haga sus veces, con el fin de elegir a los representantes de qué trata el artículo 7 de la Ley 302 de 1996”.

Por todo lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Económico convoca a las organizaciones agropecuarias y/o para que se inscriban en el proceso de elección de los delegados de pequeños productores del nivel Departamental, según lo establecido en la resolución 000142 de 2016 del MADR.

La inscripción se deberá hacer en el siguiente correo desarrollo@atlantico.gov.co, en el cual se deberán anexar todos los documentos en formato PDF por cada postulante.

Cronograma de elección de los Representantes de los pequeños productores del orden departamental 2022 -2024			
No.	Actividad	Responsable	Fecha límite
1	Inicio proceso con el fin de elegir a los representantes de los pequeños productores ante la junta directiva del FONSA mediante el envío de cartas a las secretarías de agricultura de cada departamento a nivel nacional.	Viceministerio de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	miércoles, 25 de mayo de 2022
2	Reunión de socialización y aclaraciones a secretarías	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del MADR	miércoles, 1 de junio de 2022
3	Secretarías de agricultura departamentales convocan a las organizaciones agropecuarias y/o pesqueras acerca de la inscripción e informan detalles del proceso de elección de los delegados de pequeños productores del nivel departamental, según lo establecido en la resolución 000142 de 2016 del MADR.	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga sus veces	miércoles, 08 de junio de 2022
4	Inscripción y recepción de documentos de los delegados designados por los representantes legales de las organizaciones de pequeños productores agropecuarios y/o pesqueros que deseen participar.	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga su veces - pequeños productores agropecuarios y pesqueros delegados	miércoles, 15 de junio de 2022
5	Verificación de cumplimiento de requisitos y solicitud de subsanaciones o comunicación de no cumplimiento	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga sus veces	Viernes, 01 de julio de 2022
6	Publicación listado de los delegados habilitados y/O pendientes de subsanaciones.	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga sus veces	viernes, 8 de julio de 2022
7	Envío de subsanaciones	Organizaciones de pequeños productores	miércoles, 13 de julio de 2022
8	Verificación de cumplimiento de subsanaciones y publicación del listado final de delegados habilitados.	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga sus veces	Jueves, 21 de julio de 2022
9	Elección de delegados departamentales.	Secretaría de Agricultura de cada departamento o quien haga sus veces	lunes, 01 de agosto de 2022

JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS
Subsecretaria Gestión Agropecuaria
Secretaría de Desarrollo Económico